
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
5 de mayo de 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra
Dña. Rosa Laray Aguilera
D. Jaime de Hita García

En la villa de Seseña, 5 de mayo de 2017, y siendo las 13:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Interventora:

D^a Prado de la Asunción Camacho

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

Dña. Isabel Domínguez García
D. Carlos Muñoz Nieto
Dña. María Jesús Villalba Toledo

1º. APROBACIÓN DE ACTAS.

- Sesión ordinaria de 7 de abril de 2017
- Sesión ordinaria de 21 de abril de 2017

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS (ORDEN DE 28/12/2016 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO).

Vista la aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017 de la adhesión de esta corporación municipal al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha. extracto bdns (identif.): 330328. (2017/855)

Visto el informe de Intervención sobre los aspectos económicos, se propone,

Aprobar las siguientes bases del “Plan Social de Empleo del Ayuntamiento de Seseña 2017”.

“BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

Selección de trabajadores que habrán de participar en el Plan Extraordinario de empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Proyecto: “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIALES, PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SESEÑA Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE EDIFICIOS MUNICIPALES”

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS GENERALES

* Ser español/a o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación y tengan conocimientos de la lengua española suficientes para el desempeño del correspondiente puesto de trabajo.

* No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

* Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes y, en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto al que se opta.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Personas incluidas en los siguientes colectivos:

a). Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

a)1.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

a)2.- Personas menores de 25 años o mayores de 65 (en las mismas condiciones que el párrafo anterior) cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

a)3.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

a)4.- Personas, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b). Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c). Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del ingreso mínimo de solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas, que sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

La Consejería de Bienestar Social comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

3. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. CAUSAS DE EXCLUSION.

1. No podrán participar en este programa las personas que fueran contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio) salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

2. En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por domicilio de convivencia (que se justificará aportando volante de empadronamiento donde figuren las personas inscritas en la misma hoja padronal), salvo que no hubiesen otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. De producirse esta circunstancia, uno debería renunciar.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De acuerdo con la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

Se podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

Las contrataciones del colectivo indicado en el artículo 2.2.2. se realizará mediante comunicado de la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Por su parte la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieren durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiere.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada área municipal de servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada de trabajo: Tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable del Ayuntamiento de Seseña, sin que pueda exceder de la misma, se desarrollará de lunes a domingo, en horario de mañana o de tarde, en función de los puestos de que se trate y de las necesidades del servicio.
- Duración del contrato: 180 días (6 meses).
- Salario: 707,70 (sueldo base) + 117,95 (parte proporcional paga extra)= 825,65€ brutos/mensuales, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.
- Todos los puestos estará sujetos a un período de prueba de un mes.
- Número de puestos ofertados:
El total de puestos ofertados asciende a 66, de los cuales 1 sería coordinador del proyecto.

Los puestos ofertados serán los siguientes:

- 10 peones barrenderos
- 10 peones de jardinería
- 39 peones especializados de albañilería
- 6 auxiliares de servicios generales
- 1 coordinador

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Estará formada por:

Presidente/a:

- Titular: Francisca Milla Pérez, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Suplente: Javier Ruíz Rodríguez, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: Nuria Hernández Santos, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: José Domingo Campo Alonso, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Elena Carón Madroñero, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: Mercedes López Hernández, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Juan Pedro Pirón Amado, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: César Mora Sánchez-Arévalo, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Secretario/a:

- Titular: Marta Abella Rivas, Secretaria de la Corporación.
- Suplente: Juliana Navarro Oporto, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

La comisión de selección se reserva el derecho de interpretación de las presentes bases.

6.- PRIORIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

8.- SISTEMA DE BAREMACIÓN.

8.1. Se aplicará el siguiente baremo, en relación a su demanda de empleo en el Servicio Público de Empleo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
PERMANENCIA EN DESEMPLEO Cada período adicional de 3 meses en desempleo (por encima de los 12 meses y dentro de los 18 meses anteriores que exige la Orden)	1 punto
CARGAS FAMILIARES	1 punto por hijo a cargo (que conviva con el solicitante)
INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015	5 puntos si carece de ingresos del domicilio de convivencia
	3 puntos por ingresos inferiores a 5.200 €/anuales del domicilio de convivencia
	2 puntos por ingresos inferiores a 7.800€/ del domicilio de convivencia
	1 punto por ingresos inferiores a 11.700 €/anuales del domicilio de convivencia

	0 puntos por ingresos superiores a 11.700€/anuales del domicilio de convivencia
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE DEL 33% O SUPERIOR	1 punto

8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la fecha más antigua de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, y si aún así sigue persistiendo el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "S" según la Resolución de 10/12/2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2016 (DOCM 247,21/12/15).

9.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Seseña (Anexo I).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación enviada por la oficina de empleo, en su caso.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada.
- Certificado o informe de períodos de inscripción de la oficina de empleo
- Certificado de escolaridad o equivalente debidamente homologado para el caso de los extranjeros.
- Fotocopia del libro de familia (Titulares e hijos a cargo), en caso de no tener libro de familia, documento que acredite el parentesco.
- Certificado o volante de empadronamiento que justifique todas las personas inscritas en la misma hoja padronal
- Vida laboral
- Declaración de la Renta de 2015, certificado de imputaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria (en los casos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta en el periodo de 2015) y/o certificado de no percibir ninguna prestación. (De todos los miembros integrantes del domicilio de convivencia mayores de 18 años).
- Currículum.
- Para el caso de autónomos, deberán presentar el alta del IAE.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso
- Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº297, de 10/12/2008):
 - a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
 - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

- e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

10.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud en el proceso, según modelo normalizado, en el plazo de once días naturales: del 19 de mayo al 29 de mayo, ambos incluidos, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Seseña, sitas en Plaza Bayona, Plaza Mayor en Seseña Nuevo y Oficina del Quiñón de Seseña, Toledo.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de la presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, las listas. El correspondiente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de cuatro días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso de no cubrir las 66 plazas ofertadas.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Seseña, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Seseña consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación aportada.

12.- NORMAS FINALES.

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBALADOS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

COLECTIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA

Demandante de empleo no ocupado, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no es perceptor de prestaciones por desempleo o que es perceptor de protección por desempleo, excepto a su nivel contributivo	
Demandante de empleo no ocupado menor de 25 años o mayor de 65 (en las mismas condiciones que el anterior) con responsabilidad familiar o incluido en el	

plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o priorizada por la oficina de empleo.	
Demandante de empleo entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que ha cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y ha estado inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo, que ha agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo.	
Demandante de empleo que convive con un persona dependiente, pertenece a una familia en la que ningún miembro está empleado y persona inscrita como demandante de empleo, que ha estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de una persona dependiente.	
Persona con discapacidad, que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo	
Mujer con la condición de víctima de violencia de género	
Persona propuesta por la Consejería de Bienestar Social	

- Si hubiera algún puesto al que no pudiera y/o no quisiera acceder se hará constar.....
.....

DATOS PERSONALES

DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Provincia /Pais de nacimiento	Localidad nacimiento
Teléfonos (operativos): 1..... 2..... 3.....	Correo electrónico		Grado de minusvalía
DOMICILIO			
Calle o plaza y nº		Municipio	Provincia

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Plan Extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

Asimismo, declara que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, con la finalidad de que usted pueda formar parte de los procesos de selección de personal que se lleven a cabo. Le informamos, que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la entidad, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.

De conformidad con los artículos 141.1.c) y d), 141.2 y 142.a. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la presente consiente a que el Ayuntamiento de Seseña solicite a cualquier otra administración pública, la cesión de sus datos de carácter personal que obren en los ficheros de su responsabilidad, para el uso exclusivo destinado al desarrollo de la actividad objeto de esta solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la dirección: Plaza Bayona, 1 45223 Seseña, Toledo. Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada. Así mismo, solicitamos su consentimiento para proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con las finalidades ya expresadas.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación enviada por la oficina de empleo, en su caso.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada.
- Certificado o informe de períodos de inscripción de la oficina de empleo
- Certificado de escolaridad o equivalente debidamente homologado para el caso de los extranjeros.
- Fotocopia del libro de familia (Titulares e hijos a cargo), en caso de no tener libro de familia, documento que acredite el parentesco.
- Certificado o volante de empadronamiento que justifique todas las personas inscritas en la misma hoja padronal
- Vida laboral
- Declaración de la Renta de 2015, certificado de imputaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria (en los casos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta en el periodo de 2015) y/o certificado de no percibir ninguna prestación. (De todos los miembros integrantes del domicilio de convivencia mayores de 18 años).
- Currículum

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A D. CÉSAR ALMENA MARTÍN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DE LA CHOPERA DEL MUNICIPIO DE SESEÑA (EXP 2/2017).

Con fecha 13 de enero de 2017, por la concejal delegada del área de ordenación del territorio y servicios, se dicta providencia para el inicio del procedimiento de contratación para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del quiosco sito en el parque de La Chopera de este municipio, en la parcela municipal de dominio público con referencia catastral 0299902VK4309N0001Lw, para su explotación y mantenimiento. Asimismo dispone que por los servicios técnicos se emita informe de valoración del dominio público y se redacte el pliego de prescripciones técnicas, que por intervención se emita informe sobre los aspectos económicos que procedan y por secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a los datos expresados en la referida providencia.

Con fecha 19 de enero de 2017 se emite informe por la arquitecta municipal de valoración del dominio público que se hubiere de utilizar así como redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo 1 del referido informe).

Con fecha 31 de enero de 2017, se emite informe por la Secretaria de la corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Asimismo, se redacta pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base a la licitación y que se incorpora al expediente.

Con fecha 1 de marzo de 2017, y a la vista del informe técnico de valoración del bien, emitido por la arquitecto municipal, la concejal delegada del área de ordenación del

territorio y servicios, al objeto de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades económicas y cargas familiares, propone un canon inferior al de mercado.

Con fecha 2 de marzo de 2017, por la interventora municipal se emite informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y otros aspectos económicos.

Con fecha 3 de marzo de 2017 se aprobó, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente de contratación y pliegos de licitación para otorgar el uso privativo del quiosco sito en el parque de la Chopera del municipio de Seseña, calificado como bien de dominio público, para su explotación y mantenimiento por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (exp 9/2017).

Con fecha 14 de marzo de 2017 se publica en el BOP de Toledo, nº 50, anuncio de adjudicación y así como en el perfil del contratante.

Con fecha 10 de abril, por la secretaria de la corporación, se certifican las ofertas presentadas (certificado 185/2017).

Con fecha 17 de abril de 2017 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de las ofertas contenidas en el sobre C “Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor”, dando traslado a los servicios técnicos para su valoración.

Con fecha 18 de abril, se emite informe técnico por la arquitecta municipal de estudio comparativo de proposiciones presentadas sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el procedimiento, asignándose una valoración final de 98 puntos a la oferta presentada por el único candidato por D. César Almena Martín.

Con fecha 24 de abril de 2017, la mesa de contratación se constituyó para la apertura del sobre B “Proposición económica y documentación cuantificable del forma automática” siendo el canon mensual ofrecido por César Almena Martín de 300 euros, por lo que, atendiendo a la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre C) y los criterios cuantificables automáticamente se le asigna un resultado global de 207,90 puntos, formulando la mesa de contratación propuesta de adjudicación a favor de César Almena Martín, con DNI 2259203-M.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1º César Almena Martín, con DNI 2259203-M.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. César Almena Martín, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe 2.019,05 euros, correspondiente al 5% del importe del valor de dominio público objeto de la ocupación, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES MEDIANTE CONCESIÓN, CON LA MERCANTIL VALFORPROES, S.L E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE DICHO SERVICIO

A la vista de la finalización del contrato de gestión del servicio público para la prestación de las actividades deportivas suscrito entre el Ayuntamiento de Seseña y la mercantil Valforproes, S.L

Dada la necesidad de este Ayuntamiento continuar con la prestación del referido servicio, se considera necesario:

PRIMERO.- Acordar, como medida excepcional y transitoria, la continuidad del contrato de gestión del servicio público, consistente en la prestación de actividades deportivas municipales mediante concesión, con la mercantil Valforproes, S.L en los mismos términos fijados en el contrato suscrito.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para contratar de nuevo la prestación de dicho servicio por la vía de urgencia

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A FAVOR DE D. CÉSAR MARTÍN LARA BASTIDAS (EXP 5/2017).

Con fecha 3 de abril de 2017, D. César Martín Lara Bastida presenta escrito con

asiento de entrada número 2981, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña. Posteriormente, a requerimiento del concejal de cultura, presenta memoria explicativa del proyecto de actividad profesional a realizar, con asiento de entrada número 3599, de fecha 25 de abril de 2017.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado II.C. de la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016) y formulando propuesta para la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, a D. César Martín Lara Bastida para el desarrollo del proyecto consistente en “Tienda on-line multiservicios, relacionada con telecomunicaciones. La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de doce meses a contar desde el día de la firma del contrato de cesión. Transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato. El tiempo de estancia en el Centro de Emprendedores no podrá superar los tres años.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS EJECUTADAS DENTRO DEL MARCO DE LOS PLANES PROVINCIALES 2016, PARA LA AMPLIACIÓN DE FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SESEÑA.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudica a la empresa **Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA)**, con **CIF B98030109** el contrato de obras de ampliación de fosas del cementerio municipal en Seseña (EXP 24/2016).

Vista que con fecha 23 de noviembre de 2016 se formaliza el contrato, siendo el plazo de ejecución de la obra de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo sin posibilidad de prórrogas.

Vista la certificación de obras de fecha 31 de marzo de 2017 y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Certificación de Obras nº 2, de fecha 31 de marzo de 2017, validada con la firma de la Dirección de Obras, correspondiente a la actuación “AMPLIACIÓN DE FOSAS EN EL CEMENTERIO DE SESEÑA” ejecutadas por CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.,(CIURSA) dentro del Marco de los Planes Provinciales 2016. El importe líquido que se acredita para el abono al adjudicatario en el periodo de la certificación nº 2 asciende a 32.494,95 euros y 6.823,94 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 39.318,89 euros.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

- 2.6.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “AMPA EL QUIÑÓN”.

El AMPA El Quiñón, presenta escrito con reg. de entrada nº 3471, de fecha 21 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña), posteriormente mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2017, solicitan el cambio para realizar el acto en la Casa de la Cultura Federico García Lorca, manteniendo la misma fecha (27 de mayo de 2017), para la celebración de un examen de kárate de 16:00h a 19:00h.

Vista la disponibilidad del auditorio sito en la casa de la cultura Federico García Lorca, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Lugar: Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)- Fechas: 27 de mayo de 2017- Horario: 16:00h a 19:00 h- Operario: Requiere- Actividad: Socio-deportiva- Tasa: No requiere |
|---|

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **2.6.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “CEIP JUAN CARLOS I”.**

El CEIP Juan Carlos I, presenta escrito con reg. de entrada nº 3635, de fecha 26 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña) los días 29 de mayo de 2017 y 5;7 y 20 de junio de 2017, para la celebración de actos de graduación y sus correspondientes ensayos.

Vista la disponibilidad del auditorio sito en la casa de la cultura Pablo Neruda (Seseña), en las fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña)
- **Fechas:** 29 de mayo de 2017 de 9:00h a 10:30h
5 de junio de 2017 de 9:00h a 10:30h
7 de junio de 2017 de 9:00h a 12:30h
20 de junio de 2017 de 17:30h a 20:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Socio-educativa
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **2.6.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “OLGA DEL RIO GARCÍA”.**

Dña. [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 3673, de fecha 27 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del Centro de Emprendedores el día 12 de mayo de 16:00h a 20:00h, posteriormente según conversación telefónica se realiza un cambio de ubicación quedando reservado el centro Isabel La Católica en el mismo horario,

para la realización de un taller sobre Filosofía Montessori.

Vista la disponibilidad del auditorio sito en la casa de la cultura Pablo Neruda (Seseña), en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Centro Isabel la Católica
- **Fechas:** 12 de mayo de 2017 de 16:00h a 20:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Socio-educativa
- **Tasa:** 20€

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **2.6.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “DEPORTE MUNICIPAL”.**

Dña. [REDACTED] en representación de Deporte Municipal, presenta escrito con reg. de entrada nº 3638, de fecha 26 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo) el día 24 de de 2017, tras conversación telefónica en la que se pone en su conocimiento la ocupación en ese día de la Casa de la Cultura Federico García Lorca se realiza un cambio para la celebración en ese mismo día en la Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña) de exhibición de la escuela de Funky Street-Dance.

Vista la disponibilidad del auditorio sito en la casa de la cultura Pablo Neruda (Seseña), en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña)
- **Fechas:** 24 de junio de 2017 de 16:00h a finalización del acto
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Socio-deportiva
- **Tasa:** No requiere

Segundo: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **2.6.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “CEIP FERNANDO DE ROJAS”.**

Dña. [REDACTED] en representación de Colegio Fernando de Rojas, presenta escrito con reg. de entrada nº 3686, de fecha 27 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo) los días 6; 7; 8; 9; 12; 14; 20; 21; 22 y 23 de junio, tras conversación telefónica en la que se pone en su conocimiento la ocupación en ese día de la Casa de la Cultura Federico García Lorca se realiza un cambio para la celebración en ese mismo día en la Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña) de exhibición de la escuela de Funky Street-Dance.

Vista la disponibilidad del auditorio sito en la casa de la cultura Pablo Neruda (Seseña), en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 6; 7; 8; 9; 12; 13; 14; 20; 21; 22 y 23 de junio
- **Posibilidad de cambio en los días de ensayo para la celebración de otros actos**
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Socio-educativa
- **Tasa:** No requiere

Segundo: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- 2.6.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “GET BRIT”.

D. [REDACTED], en representación de Get Brit, presenta escrito con reg. de entrada n° 3732, de fecha 28 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo) el día 25 de mayo de 2017 de 9:15h a 12:00 h para la celebración de la actividad “Theatre, The Veggie Lion para el C.P. Fernando de Rojas”.

Vista la disponibilidad del auditorio sito en la casa de la cultura Pablo Neruda (Seseña), en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Nerua (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 25 de mayo de 2017 de 9:15h a 12:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Socio-educativa
- **Tasa:** No requiere

Segundo: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

- 2.6.7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “ACADEMIA DANZA DUENDE”.

Dña. [REDACTED] en representación de Academia Danza Duende, presenta

escrito con reg. de entrada nº 3614, de fecha 23 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo) los días 19; 20; 21 y 22 de junio de 2017, tras ser informada de la ocupación de la casa de la cultura, presenta escrito de anulación de esta solicitud y presenta solicitud con reg. de entrada 3832, de fecha 3 de mayo de 2017, por la que SOLICITA la utilización de la Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña) los días 13; 14; 17 y 18 de junio de 2017 para la celebración de festivales de danza y sus respectivos ensayos.

Vista la disponibilidad del auditorio sito en la casa de la cultura Pablo Neruda (Seseña), en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Nerua (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 13 de junio de 2017 de 16:00h a 21:30h
- 14 de junio de 2017 de 16:00h a 21:30h
- 17 de junio de 2017 de 18:00h a 21:30h
- 18 de junio de 2017 de 18:00h a 21:30h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Socio-cultural
- **Tasa:** No requiere

Segundo: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

URG. 1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

A la vista la providencia de la concejal delegada de bienestar social, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el visto bueno de la concejal de personal, en donde se pone de

manifiesto la necesidad de convocar una bolsa de empleo municipal para la selección de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

Visto el informe jurídico sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, emitido por la secretaria, con fecha 4 de mayo de 2017 y de conformidad con la propuesta de la concejal delegada de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases para la creación de una bolsa de empleo municipal para selección de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio conforme al siguiente texto:

“BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. Objeto

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, que atienda a las necesidades eventuales y transitorias de plazas vacantes, o de casos de suplencias por enfermedad, vacaciones u análogas, así como por acumulación de tareas, siendo en los primeros casos hasta que el titular de plaza pase a ocupar su puesto, y todo ello con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento, y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación del candidato al perfil del puesto.

Con este objeto se confecciona la presente bolsa de empleo de personal laboral temporal con la siguiente categoría.

CATEGORÍA	TITULACIÓN	JORNADA
Auxiliar de ayuda a domicilio	<ul style="list-style-type: none">• FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.• FP de Grado Medio de Técnico de atención socio-sanitaria.• Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería.• FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)• FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)• Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria)• Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.• Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.• Certificado de profesionalidad de	Parcial/Completa

CATEGORÍA	TITULACIÓN	JORNADA
	Auxiliar de ayuda a domicilio. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha. 	

Artículo 2: Compatibilidad en la pertenencia, incompatibilidad en el funcionamiento.

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos y superen las pruebas, podrán formar parte de la bolsa de empleo.

No obstante lo anterior, cuando el trabajador esté prestando servicios en el Ayuntamiento, una vez contratado, quedará indisponible en las bolsas de trabajo de las categorías en las que estuviese incluido, pasando a ocupar el último lugar en las mismas.

Artículo 3: Las Bolsas de Empleo de los diferentes procesos selectivos realizados por el Ayuntamiento de Seseña.

Mediante la aprobación de la presente Bolsa queda anulada la bolsa de empleo, relativa a esta misma categoría aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2011.

Artículo 4: Vigencia de la Bolsa de Empleo

La presente Bolsa de empleo municipal permanecerá vigente, en tanto en cuanto no se apruebe una nueva.

No obstante, los contratos tendrán la duración correspondiente en virtud de la legislación vigente.

Artículo 5: Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

De conformidad con el art. 7.a) del TRET, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo. Como consecuencia de la prohibición establecida en el art. 6.2 del TRET, los menores de 18 años no podrán concertar el contrato que comporte la prestación de servicios en turno de noche y,

por tanto, hasta el día que cumplan la mayoría de edad sólo estarán disponibles para las contrataciones que impliquen prestación de servicios en horarios diurnos.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención.

— Poseer No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

— Estar en posesión del carnet de conducir clase B en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la contratación, para lo cual la Administración se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los mismos.

Artículo 6.-Solicitudes, documentación requerida, lugar de presentación y plazo.

6.1. Solicitudes.-

Los aspirantes, tendrán que formalizar necesariamente el modelo oficial de solicitud (ANEXO I).

6.2. Documentación requerida.-

Nacionalidad

Los aspirantes que posean la nacionalidad española: una fotocopia del D.N.I.

Los aspirantes extranjeros que residan en España: fotocopia del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia: fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Meritos profesionales:

Los servicios prestados para las Administraciones Públicas: certificado expedido por la unidad de personal, sección, organismo o Secretaría correspondiente de cada administración que acredite la categoría profesional y del tiempo de permanencia en el puesto de trabajo o mediante contratos de trabajo y vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en empresas privadas: contratos de trabajo y la vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

En éstos documentos deberán constar claramente la categoría profesional, el tiempo de duración del trabajo y en su caso las funciones realizadas.

Méritos académicos:

Acreditación del título alegado para el ingreso en el puesto de trabajo correspondiente así como aquellas otras aportadas a efectos de cómputo de méritos: fotocopia del mismo o certificación académica, original o fotocopia de la misma, que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia de la credencial de su homologación.

Acreditación de cursos, jornadas y/o seminarios de formación: fotocopia de los certificados, diplomas o justificantes que acrediten la realización del curso, jornada y/o seminario.

Méritos personales:

Acreditación de ser demandante de primer empleo o de no haber tenido empleo en los dos últimos años: Certificado de Periodos de Inscripción expedido por la Oficina de Empleo y Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acreditación de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño del puesto a ocupar: declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el organismo o autoridad competente.

El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados. Quedarán excluidos de la bolsa de empleo, los candidatos que hayan presentado documentación falsa.

6.3. Lugar de presentación y plazos.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el BOP de Toledo, el anuncio se expondrá igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa y el resto de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Seseña, en horario de 9 a 14 horas o de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación, en éste último caso de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas relaciones, para subsanar, si procede, los defectos que hayan motivado la exclusión o la no inclusión

Transcurrido el plazo mencionado de los 10 días hábiles, una vez aprobadas por la JGL, se harán públicas, por el sistema señalado anteriormente, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo.

Artículo 7.- La Comisión de Valoración.

Con el objeto de realizar la calificación de las distintas pruebas se crea una comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Francisca Milla Pérez

Suplente: Juan Pirón Amado.

Secretaria:

Titular: Marta Abella Rivas.

Suplente: Javier Ruíz Rodríguez.

Vocales:

Titulares: M^a Elena Caron Madroñero, Nuria Hernández Santos y Ángel Navarro Navarro.

Suplentes: Domingo Campo Alonso, Mercedes López Hernández, Ana Isabel Gómez Galán.

El personal que forme parte de esta comisión deberá contar con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas.

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La Comisión de Valoración se reservará el derecho de interpretación de las presentes bases y la misma podrá estar asistida por los asesores que fueran necesarios, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la comisión de valoración están sujetos a la normativa de abstención y recusación.

Artículo 8: Sistema Selectivo

El sistema selectivo será mediante concurso, visto que las plazas a cubrir se refieren a personal laboral y así lo contempla en artículo 48.5 de la Ley 4/2011 de 22 de marzo cuando establece que “en ausencia de bolsas de trabajo la selección del personal laboral temporal podrá realizarse mediante convocatoria específica y de forma excepcional mediante concurso” teniendo en cuenta que este sistema de selección está previsto en el artículo 61.6 del TR Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente la selección de este

sistema se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al principio de máxima agilidad en la selección del personal que formará parte de la presente bolsa de trabajo.

El sistema selectivo será mediante la acreditación de los méritos ordenándose de mayor a menor puntuación, tal y como se detalla a continuación, siendo preciso obtener un mínimo de 2 puntos para ser admitido en la Bolsa de Empleo.

FASE DE MERITOS

La puntuación máxima en la fase de méritos será de **15 puntos**.

Méritos Profesionales

La puntuación máxima para los méritos profesionales será de **6 puntos**.

- a) Por cada mes de servicio prestado en Administraciones Públicas, en la categoría a que se opta en régimen de jornada completa 0,2 puntos (Si el trabajo realizado fuese a tiempo parcial, se aplicará la proporcionalidad de la jornada a los puntos)
- b) Por cada mes de servicios prestados en empresa privada, en la categoría a la que se opta en régimen de jornada completa según 0,15 puntos. (Si el trabajo realizado fuese a tiempo parcial, se aplicará la proporcionalidad de la jornada a los puntos).

Méritos Académicos

La puntuación máxima de éste apartado será de **6 puntos**.

- a) Titulaciones superiores o equivalente a la exigida en la convocatoria (máximo 4 puntos):
 - Licenciatura, Grado o similar: 3 puntos.
 - Diplomatura: 2 puntos.
 - Cursos de Experto Universitario y Máster: 1 punto.
- b) Cursos, jornadas, seminarios de FORMACION, impartidos o recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos al amparo de Convenio de Colaboración con aquéllas (máximo 2 puntos).

Puntuación:

- Cursos sin especificación del número de horas impartidas, o de menos de 20 horas 0,1 punto.
- De 20 a 50 horas 0,2 puntos.
- De 51 a 75 horas 0,3 puntos.
- De 75 a 100 horas 0,4 puntos.
- De 101 horas en adelante 0,5 puntos.

Méritos personales.

La puntuación máxima para este apartado será de **2 punto**.

- a) Por ser demandante de primer empleo o no haber tenido empleo en los últimos 2 años: 0,5 puntos
- b) Mayores de 45 años: 0,5 puntos
- c) Personas con discapacidad de igual o superior al 33% que sea compatible con el desempeño del puesto a ocupar: 0,5 puntos.

Entrevista personal.

La puntuación máxima para este apartado será de **1 punto**, este criterio se utilizará únicamente como forma de desempate, y se realizará en el momento anterior a la contratación.

Artículo 9: Contratación.

La contratación de personal temporal solo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de empleo vigente en cada momento.

Se procederá a la contratación y nombramiento de personal atendiendo al orden que establezcan las listas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Deberá presentarse el original o fotocopia compulsada de toda la documentación que se aportó en el momento de realizar la solicitud antes de que se proceda a la contratación del personal seleccionado por parte del Ayuntamiento.

Será de aplicación al personal inscrito en la bolsa de trabajo, la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

La forma normal de localización será la telefónica conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser, en caso de cambio o variación, debidamente comunicados por escrito por parte del aspirante incluido en la respectiva bolsa de trabajo.

Artículo 10: Bajas

A los aspirantes que rechacen un puesto de trabajo de los ofertados, con causa justificada, se les colocará en el último lugar de la bolsa de trabajo a la que pertenecieren, salvo que renuncien expresamente y por escrito a seguir incluidos en la misma, motivo por el cual se les daría de baja de la correspondiente bolsa.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta de trabajo las circunstancias siguientes que deberán de ser acreditadas por el interesado:

- 1.- Estar trabajando cuando se realice la oferta.
- 2.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- 3.- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.
- 4.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

Artículo 11: Disponibilidad de la Bolsa de Empleo

Los datos de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Seseña podrán ser facilitados a diferentes organismos y empresas, que así lo soliciten, para la contratación de personal. Por lo que la inclusión de un candidato en la Bolsa de Empleo Municipal supondrá su pleno consentimiento para la transferencia de sus datos a otros organismos y/o empresas, conforme cláusula que se adjuntará en la instancia.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL (AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	SEXO		FECHA NACIMIENTO
	H	M	
MINUSVALÍA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRADO <input type="checkbox"/>		DOMICILIO	
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	E-MAIL	

CATEGORÍA LABORAL A LAS QUE SE PRESENTA

CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
AUX. AYUDA DOMICILIO	

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

Asimismo, declara que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión de la bolsa de empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, con la finalidad de que usted pueda formar parte de los procesos de selección de personal que se lleven a cabo. Le informamos, que sus datos van a ser publicados en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la entidad, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.

De conformidad con los artículos 141.1.c) y d), 141.2 y 142.a. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la presente consiente a que el Ayuntamiento de Seseña solicite a cualquier otra administración pública, la cesión de sus datos de carácter personal que obren en los ficheros de su responsabilidad, para el uso exclusivo destinado al desarrollo de la actividad objeto de esta solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la dirección: Plaza Bayona, 1 45223 Seseña, Toledo. Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada. Así mismo, solicitamos su consentimiento para proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con las finalidades ya expresadas.

En _____, a _____ de _____ de 2017

En Seseña a de de 20...

Firma:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP de Toledo y tablón de anuncios del ayuntamiento

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 13:30 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas